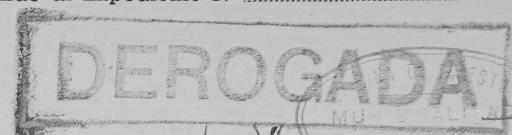


UNICIPALIDAD
DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N.º

Año 195



ORDENANZA: N.º 2021

V Art. 12 Ord. 2968

La Plata, 24 de Agosto de 1954

Visto lo expuesto por la Dirección de Tránsito en el Expediente N.º 2.100.220, propugnando la ampliación de los artículos 5º Inciso a) de la Ordenanza 28 de 1924-modificado por la Ordenanza 1529 y 2º de la Ordenanza N.º 1271 modificado por la Resolución N.º 0068-, en los referentes a las infracciones por estacionamiento indebido y abandono de vehículos en la vía pública, y

CONSIDERANDO

Que, la medida propuesta tiende a evitar el peligro que para la seguridad pública importa la tenencia de vehículos mal estacionados y abandonados en la vía pública;

Que, es evidente que las sanciones punitivas determinadas en los artículos correspondientes, carecen en la actualidad de fuerza represiva para esa clase de infracciones, cuya circunstancia se advierte por la presencia continua de vehículos infringiendo los citados reglamentos;

Por ello, y de acuerdo con la facultad que confiere el título II artículo 4º del Decreto N.º 10.127 del Poder Ejecutivo Provincial, el Intendente Municipal, sanciona la siguiente

ORDENANZA : N.º 2021

Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Ordenanza, los artículos 5º Inciso a) de la Ordenanza 28 de 1924-modificado por la Ordenanza 1529-y 2º de la Ordenanza 1271-modificada por resolución N.º 0068-, llevarán un agregado que dice: " Cuando los vehículos hayan sido trasladados a dependencias municipales en resguardo de la seguridad pública, se cobrará adicionalmente la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$100.00 m/n) en compensación por los gastos de transporte a las mismas.-

Para poder rescatar el vehículo incautado, deberá el propietario presentarse en la dependencia que se halle alojado con la constancia de haber pagado la multa, satisfecho los gastos de compensación y acreditar

UNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N.º Año 195.....



//fahcientemente el carácter de tal.-

Art. 2º.-Déjase establecido que ésta disposición es extensiva a toda
----- clase de vehículos mal estacionados y abandonados en la vía
pública.-

Art. 3º.- Dése al registro Municipal, publíquese, tome nota Biblioteca
-----y Digesto, Dirección de Tránsito, Dirección de Rentas, Contadu-
ria General y archívese.-

FIRMADO: MARIANO EDUARDO LOEDEL (Intendente Municipal).-

Victor Hemmigsen (Secretario de Hacienda y Gobierno)-----

La Plata, Agosto 25 de 1954.-

Registrada en la fecha en la Dirección General
Administrativa, la presente Ordenanza bajo el número 2021

